



SECPLAC: N°01
25-01-2021.-

DECRETO ALCALDICIO N° 0 0 0 1 0 9
LITUECHE, 26 de enero 2021.-

CONSIDERANDO:

- Que es una preocupación constante de esta administración velar por la seguridad de la comunidad.
- Que es necesario contar con iluminación en los espacios públicos con el propósito de entregar seguridad vial, tanto para el peatón como vehicular.
- El Proyecto presentado por la Ilustre Municipalidad por el Fondo de Mejoramiento a la Gestión año 2019, denominado "SUMINISTRO E INSTALACIÓN ALUMBRADO PUBLICO SECTOR LOS LINGUES, COMUNA DE LITUECHE".
- El Proyecto elaborado por la Secplac de la Ilustre Municipalidad de Litueche,
- Acta de Acuerdo de Sesión Ordinaria N°104 del día 09 de octubre de 2019, Acuerdo N° 155/2019, del Honorable Concejo Municipal, que aprueba La distribución del Fondo de Mejoramiento a la Gestión año 2019 , por un monto de \$ 12.000.000 pesos ampliación red eléctrica los Lingues, San Vicente.
- Acta de Acuerdo de Sesión Ordinaria N°125 del día 12 de mayo de 2020, Acuerdo N° 116/2020, del Honorable Concejo Municipal, que aprueba la modalidad de Licitación Pública.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 56 de fecha 25 de enero de 2021.
- Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Planimetrías y Anexos Administrativos, Técnicos y Económicos, que norman las actividades requeridas para el Proceso Licitatorio y que se adjuntan al presente Decreto.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 1.550 de fecha 06 de diciembre de 2016. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El Decreto Alcaldicio N° 597 de fecha 09 de mayo de 2018, que delega la firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde" a doña Claudia Salamanca Moris y sus posteriores decretos Alcaldicios modificatorios y el decreto Alcaldicio N° 1145 de fecha 10/09/2020, que designa como Secretario Municipal (S) al DAF

DECRETO:

1. **Liámese** a licitación Pública a través del Portal www.mercadopublico.cl para la contratación de servicios, para el Proyecto denominado " Suministro e Instalación Alumbrado Público Sector Los Lingues, Comuna De Litueche" \$12.000.000 .- pesos
2. **Apruébese** en todas sus partes las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y otros antecedentes de la Licitación Pública.
3. **Nómbrese** como integrantes de la Comisión Evaluadora de la citada licitación, a los funcionarios que se indican o quién(es) continúan jerárquicamente.
 - SECPLAC.
 - JEFATURA Secplac
 - Profesional Apoyo DOM
4. **Designese** Unidad Técnica del Proyecto, a la Dirección de Obras Municipales para la correcta ejecución de la iniciativa de Inversión.
5. **Incorpórese** copia del presente Decreto Alcaldicio en la Carpeta de la Licitación Pública antes señalada.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

Por Orden del Alcalde


ALEJANDRO MACERES REYES
Secretario Municipal (S)


CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal

CSM/ACR/RF/VA/SE/pt

Distribución:

- Archivo Finanzas
- Archivo DOM
- Archivo Adquisiciones
- Archivo Partes
- Archivo SECPLAC.



Litueche

Ilustre Municipalidad de Litueche
Secretaría de Coordinación y Planificación Comunal

BASES ADMINISTRATIVAS

"SUMINISTRO E INSTALACIÓN ALUMBRADO PUBLICO SECTOR LOS LINGUES, COMUNA DE LITUECHE"

ART. 1° BASES DE LA PROPUESTA

- 1.1. Las presentes Bases Administrativas Especiales complementan las Bases Administrativas Generales, las que conjuntamente con las Especificaciones Técnicas, Planos, Detalles, Aclaraciones y demás antecedentes de la obra a ejecutar serán parte del Contrato.
- 1.2. La ejecución del proyecto deberá dar cumplimiento a la Normativa Legal y reglamentaria establecida sobre la materia: Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y demás Ordenanzas Municipales y Sanitarias. El Reglamento General sobre Instalaciones Domiciliarias de Alcantarillado y Agua Potable, incluso las disposiciones interiores de la Empresa de Servicios Sanitarios de la zona; La ley General de Servicios Eléctricos, incluidos los Reglamentos internos de la Dirección de Servicios Eléctricos y Combustible, Ley 20.123 de Subcontratación y Reglamento Interno de Higiene y Seguridad, aprobado por la Inspección del Trabajo.

Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas Antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.

Respecto de aquellas materias no reguladas por los documentos y cuerpos normativos citados se aplicará supletoriamente el Reglamento para Contratos de Obras Públicas, fijado por Decreto N° 75 del 02/02/2004.

ART. 2° IDENTIFICACION DE LA PROPUESTA

- 2.1. Nombre del Proyecto : **"SUMINISTRO E INSTALACIÓN ALUMBRADO PUBLICO SECTOR LOS LINGUES, COMUNA DE LITUECHE."**
- 2.2. Mandante : Ilustre Municipalidad de Litueche.
- 2.3. Mandatario : Ilustre Municipalidad de Litueche.
- 2.4. Valor Máximo de la obra : **\$ 12.000.000.- IVA Incluido.**
- 2.5. Unidad Técnica : Ilustre Municipalidad de Litueche.

ART. 3° DE LOS PROPONENTES

- 3.1. **Al momento de suscribir Contrato**, Los proponentes deberán encontrarse con inscripción vigente en el siguiente registro:

Registro de Proveedor Hábil : El Adjudicatario deberá estar inscrito en registro de Proveedores al momento de suscribir el contrato, según Art. 66 del Reglamento 250, de la Ley 19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.



ART. 4° CONDICIONES GENERALES DE LA PROPUESTA

4.1. Sistema de Contrato: **A suma alzada** sin reajuste ni intereses, con estados de Pago de acuerdo al avance de las obras.

4.2. Sistema de Impuestos : El contrato estará afecto al 19% IVA.

4.3. Entrega de Antecedentes: Se entregarán vía portal www.mercadopublico.cl a Partir del día **27 de enero de 2021**.

4.4. Visita a Terreno Obligatoria: El día **29 de enero de 2021** a las **9:00 hrs.**

En Dependencias de la SECPLAC, Cardenal Caro 796, Litueche.

En caso de Sociedades, quién asista a la Visita a Terreno Obligatoria, deberá presentar Poder Simple donde se individualicen los datos de la empresa representada, salvo que sea el propio Representante Legal de la Empresa o Sociedad (este último para corroborar lo señalado, deberá presentar una copia física o digital, de la Escritura de Constitución). Si la Empresa corresponde a una persona natural deberá acreditar mediante su cédula de identidad, si este último no asistiera el representante de este se deberá acreditar mediante Poder Simple que lo autorice para su representación.

No se aceptará la entrega de ningún tipo de documento, posterior a la fecha y horario antes indicado. La visita a terreno tiene como objetivo el que los contratistas tomen conocimiento personal de la ubicación y condiciones geográficas de la obra, para su gestión y coordinación posterior, por lo cual no es el medio válido para aclarar dudas de carácter administrativo, técnico y/o económico del proyecto. Para ello se deberá ceñir a las consultas y aclaraciones realizables por medio del portal www.mercadopublico.cl, estableciéndose este como único medio válido para ello.

Por la contingencia se recomienda asistir solo un representante por empresa, además de poseer mascarillas y otras indumentarias de autocuidado. Quien no cumpla con esto no será considerado como persona o empresa válida para dicho acto.

4.5. Consultas: Deberán realizarse vía portal www.mercadopublico.cl Desde las **10:00 Hrs.** del día **29 de Enero de 2021**, y hasta las **18:00 hrs.** del día **01 de febrero de 2021**.

4.6. Aclaraciones: Se entregarán vía portal www.mercadopublico.cl hasta las **18:01 horas** del día **02 de Febrero de 2021**.

4.7. Cierre de Propuestas: Se procederá cerrar ofertas en portal www.mercadopublico.cl, el día **05 de febrero de 2021**., desde las **15:00 horas**.

4.8. Apertura de Propuestas: Se procederá abrir ofertas en portal www.mercadopublico.cl, el día **05 de febrero de 2021**., desde las **15:01 horas**.



- 4.9. Adjudicación: **08 de febrero de 2021., hasta las 18:00 horas.**
- 4.10. Plazo Máximo : Será de **10 días corridos** respectivamente, contados Desde el día siguiente a la fecha de Entrega de terreno.
Nota : Se considera ingreso de tramitación de T2.

ART. 5° DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA PROPUESTA:

- 5.1. Bases Administrativas
- 5.2. Especificaciones Técnicas.
- 5.3. Planos entregados para la propuesta (información digital).
- 5.4. Formato Oferta Económica.
- 5.5. Consultas y Aclaraciones.
- 5.6. Formatos o Documentos Anexos.

ART 6° GARANTIAS

6.1. SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Los proponentes deberán presentar un instrumento bancario de garantía **"A LA VISTA"** (según lo establecido en el artículo 31 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios). La cual deberá incluir una glosa que detalle **PARA GARANTIZAR:** Seriedad de la propuesta, Proyecto **"Suministro e Instalación Alumbrado Público Sector Los Lingues, Comuna de Litueche."**

Por un monto igual o superior de \$ 100.000.-

Dicho instrumento deberá ser tomado a nombre de la Ilustre Municipalidad de Litueche, con una vigencia igual o superior a 30 días corridos contados desde la fecha de Apertura de la Propuesta. Este documento será devuelto a los oferentes una vez contratada la obra o rechazada la totalidad de las ofertas.

La caución o garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por uno o varios integrantes del adjudicatario y tener el carácter de irrevocable.

En caso que por naturaleza propia del instrumento bancario, este no presente explícitamente las condiciones de glosa, pagadero a la vista y carácter de irrevocable, se deberá adjuntar un certificado en el cual se especifique si se cumple con estas condiciones solicitadas, dicho documento deberá ser emanado por la institución emisora del instrumento bancario y deberá venir firmado por el agente de la sucursal correspondiente.

La no presentación de este documento, en los casos que sea procedente, se dejara automáticamente fuera de bases al oferente.

6.2. ANTICIPO

No se considera.

6.3. FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El proponente que se adjudique la propuesta deberá entregar un Instrumento Bancario **"A LA VISTA"** (según lo establecido en el artículo 68 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios). Cuya glosa deberá ser **PARA GARANTIZAR:** Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, Proyecto **"Suministro e Instalación Alumbrado Público Sector Los Lingues, Comuna de Litueche"**.

El cual deberá ser tomado a nombre de la **Ilustre Municipalidad de Litueche RUT N° 69.091.100-0**, por un monto equivalente al **10 %** del valor del contrato expresada en

pesos, con una vigencia igual o superior a 3 meses contados desde la fecha de la firma del contrato.

Si en el transcurso del contrato se introdujeran aumentos de obras, plazos u obras nuevas o extraordinarias, deberán rendirse garantías en el porcentaje y plazo indicado.

La garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, será requisito para la suscripción de éste y deberá ser presentada dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de notificación de la adjudicación (a través del Portal Mercado Público), siendo devuelta al contratista previa solicitud por escrito de él y cursado por la Unidad Técnica al Mandante, con posterioridad a la recepción provisoria sin observaciones de la obra, por parte de la Comisión Receptora.

La caución o garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por uno o varios integrantes del adjudicatario y tener el carácter de irrevocable.

6.4. BUENA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Una vez ejecutada la obra y como requisito previo a la cancelación total de ésta el contratista deberá presentar un instrumento bancario de Garantía "**A LA VISTA**" (según lo establecido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios). Cuya glosa deberá ser **PARA GARANTIZAR: Buena Ejecución de la Obra, Proyecto "Suministro e Instalación Alumbrado Público Sector Los Lingues, Comuna de Litueche"**.

El cual deberá ser tomado a nombre de la **Ilustre Municipalidad de Litueche RUT N° 69.091.100-0**, por un monto equivalente al **5%** del valor del contrato expresada en pesos, con una vigencia igual o superior a 15 meses contados desde la fecha del Acta de Recepción Provisoria, la que será devuelta, una vez efectuada conforme la Recepción Definitiva (Acto Administrativo que se realizará dentro de los 12 meses).

Será de exclusiva responsabilidad del Contratista, solicitar la respectiva Recepción Definitiva de Obras, **de lo contrario se hará efectivo el cobro del instrumento en Garantía.**

Si la Obra presenta problemas durante su periodo de garantía el Contratista será notificado por parte de la Unidad Técnica, mediante carta certificada y/o Correo Electrónico. El Contratista deberá subsanar las observaciones dentro del plazo de 15 días corridos, fecha que comienza a partir al día siguiente de la notificación. En caso de no cumplir con esta indicación se hará efectivo de manera inmediata el cobro del instrumento bancario de garantía de buena ejecución de las Obras.

La caución o garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por uno o varios integrantes del adjudicatario y tener el carácter de irrevocable.

6.5. COBRO

Se efectuará el cobro de los instrumentos bancarios de garantía anteriormente mencionadas según como sigue:

- 6.5.1 **Seriedad de la Propuesta:** Se procederá al cobro inmediato de la presente garantía al desistir el mismo oferente de la oferta presentada, al incumplir por parte del contratista con el plazo establecido para la firma del contrato y por la no presentación de la garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato en la fecha estipulada, así como también al incumplir el punto 3.1 de las presentes bases.
- 6.5.2 **Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato:** Se efectuará el cobro de la presente garantía según lo estipulado en el artículo 72.- del correspondiente Decreto 250 que "Aprueba Reglamento de la Ley n° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios".
- 6.5.3 **Buena Ejecución de las Obras:** Se procederá al cobro inmediato de la presente garantía al incumplir por parte del contratista con el plazo establecido para subsanar las observaciones planteadas por la Unidad Técnica en el proceso de

Recepción Definitiva de Obras, siendo estas notificadas al contratista por medio de mediante carta certificada y/o Correo Electrónico.

ART. N° 7 PRESENTACION Y ADJUDICACION DE LA PROPUESTA

7.1 La presente licitación será levantada a través del portal www.mercadopublico.cl.

Los oferentes ingresarán su postulación y todos los antecedentes requeridos sólo a través del señalado portal, por tanto será de su responsabilidad cumplir las fechas y plazos allí estipulados. Es importante que el proponente constate que el envío de su propuesta haya sido efectuado con éxito. Para ello, deben verificar el despliegue automático del "Comprobante de Envío de Oferta" que se entrega en dicho sistema, el cual debe ser impreso por el proponente para su resguardo.

El plazo para efectuar consultas será el que se señale en el portal y las respectivas Bases.

Sólo se aceptarán consultas a través del citado portal en los plazos allí establecidos.

Las respuestas a consultas y eventuales aclaraciones se realizarán sólo a través del portal en los plazos que se establecerán al momento de levantar la licitación.

7.2 **FORO INVERSO:**

Según el artículo 40.- del respectivo Decreto 250, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. El mandante se reserva el derecho de solicitar al oferente la aclaración del contenido administrativo, técnico y económico de la propuesta, teniendo siempre presente la obligación de cumplir con el principio de igualdad de los proponentes y sólo en el evento que sea absolutamente necesario para lograr de manera óptima el objetivo de esta licitación.

El tiempo para entregar respuesta al foro inverso no sobrepasará las 48 horas, una vez realizada dicha acción.

Todo aquel Oferente que se le haga la aplicación del Foro Inverso este tendrá una ponderación de descuento según lo establecido en Criterio de Evaluación de la presente B.A

La publicación de los resultados será también a través del portal.

7.3 Las propuestas se presentarán a través del Portal www.mercadopublico.cl en los archivos adjuntos identificados como se indica a continuación:

ARCHIVO N°1	:	DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS
ARCHIVO N°2	:	DOCUMENTOS TÉCNICOS
ARCHIVO N°3	:	PROPUESTA ECONÓMICA

Todos los documentos contenidos en estos archivos deberán presentarse escaneados y perfectamente legibles, las medidas serán en unidades métricas y los valores en moneda nacional. (Respetando Archivos y Anexos Adjuntos en el Sistema).

7.4 **En el Archivo N°1, denominado "DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS", se incluirá:**

a) **Formato N° 1, Identificación del Proponente.**

b) En el caso de que el proponente sea persona jurídica deberá adjuntar copias **autorizadas legalmente** de su Escritura de Constitución y Certificado de Vigencia en el registro de Comercio, y sus modificaciones, autorizadas ante Notario y con no más de 30 días de antigüedad desde su emisión.

c) Copia o Fotocopia del Instrumento financiero de Seriedad de Oferta, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6.1 de las presentes bases. A través del portal

Además se deberá ingresar Documento Original a Oficina de Partes de la Municipalidad de Litueche, antes de la fecha de cierre de las ofertas.



- d) Hoja de Declaración Jurada Simple según **Formato N° 2** de aceptar y conocer las Bases Administrativas, y demás antecedentes y condiciones que regulan la Propuesta.
- e) Aclaraciones firmadas por el oferente, si las hubiere.
- f) Iniciación de actividades o Certificado del S.I.I del proponente (fotocopia).
- g) **Formato N° 3**; Declaración de no Parentesco.

7.5 En el Archivo N°2, denominado "PROPUESTA TÉCNICA", se incluirá:

- a) **Certificado de Visita a Terreno** emitida por la Unidad Técnica.
- b)
- c) **Fotocopia Certificado de título Original** del profesional O técnico responsable de las Obras .Este deberá asistir a terreno todos días a la semana.
- d) **Formato N°4**; Declaración Jurada Simple del Profesional o Técnico responsable de las Obras.
- e) **Formato N° 5 , Certificado Mano de obra local emitido por la OMIL o DIDECO.**
- f) **Certificados de Experiencia** en obras de similares naturaleza en el área Pública, extendidos por los Mandantes (Representante Legal, Director de Obras Municipal, encargado de obras municipales nombrado por decreto Alcaldicio ó Secretario Municipal con el detalle de las obras ejecutadas, montos y/o unidades. Si los documentos presentados no exhiben algunos de estos atributos, no serán considerados para evaluación.
Como experiencia se considerara: reposición de alumbrado público Municipal, instalación de luminarias, mantención de alumbrado público municipal. Quedando todo ello a interpretación de la comisión evaluadora.

7.6 En el Archivo N°3, denominado "PROPUESTA ECONÓMICA", se incluirá:

- a) Valor total de la oferta y plazo de ejecución de las obras, según **Formato N°6.**
- b) Presupuesto Oficial según **Formato N° 7.**

La omisión o no-presentación de los antecedentes en cuanto a error de fondo, solicitados en los puntos N° 7.3, 7.4, 7.5 y 7.6 de estas Bases, podrá dar lugar a que la oferta del contratista respectivo quede fuera de la licitación, según la falencia y a criterio de la respectiva Comisión Evaluadora.

Oferta Económica (**Total General de la Oferta**). El precio total de ítems corresponderá al producto de la cantidad de precios unitarios, la suma de estos productos más Gastos Generales y Utilidades, y a su vez aplicando el 19% IVA, coincidirá exactamente con el Precio a sumaalzada ofrecida.

La oferta subida a través del Portal www.mercadopublico.cl, deberá ser expresada en valores netos, es decir sin IVA.

7.7 DE LA ADJUDICACION ACEPTACION Y RESOLUCION DE LA PROPUESTA

- 7.7.1** La Unidad Técnica constituirá una Comisión Evaluadora, presidida por el SECPLAC, Profesional Apoyo DOM y Jefatura Secplac y en caso de no estar presentes, formarán parte de la comisión aquellos Funcionarios que jerárquicamente continúan en sus funciones, todos estos designados por Decreto, quienes cumplirán la tarea de verificar, analizar los antecedentes presentados, otorgar puntajes a los criterios de evaluación preestablecidos, analizar el cálculo y emitir informe proponiendo quien haya resultado favorecido con el mayor puntaje, para un mejor resolver del Mandatario.

La Comisión Evaluadora se reserva el derecho de proponer al Mandatario el rechazo de algunas o todas las ofertas, sólo cuando técnicamente se demuestre su inconveniencia. Asimismo el Mandatario se reserva el derecho de proponer la adjudicación a cualquiera de los proponentes, aunque no sea la oferta más económica.

7.7.2 La comisión tendrá por objeto el estudio de las ofertas según la pauta de evaluación que a continuación se indica:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
Oferta Económica 100 Pts. Mejor Oferta Económica Puntaje = ((Precio Mínimo Ofertado)/(Precio Oferta)x100)	10%
Experiencia de los Oferentes Con experiencia Certificada sector Público 100 pts. Sin experiencia Certificada sector Público 0 pts.	30%
Mano de obra Local (Certificado DIDECO) 100 Pts. 5 o más trabajador 80 Pts. 4 trabajador 60 Pts. 3 trabajador 40 Pts. 2 trabajador 20 Pts. 1 trabajador	50 %
Cumplimiento de los requisitos formales de Presentación de la oferta (aplicación del foro Inverso) 100 Pts. Total documentos solicitados 50 Pts. Aplicación del foro para 1 documento 0 Pts. Aplicación del foro para 2 o más documentos	10%

Puntaje mínimo de Adjudicación 80%

7.7.3 **MECANISMO DE DESEMPATE:**

En caso de empate en la propuesta, esta se resolverá mediante el siguiente criterio: mano de Obra local , experiencia, cumplimiento de requisitos formales de Presentación de la oferta y Menor Oferta Económica,

7.7.4 El Informe Técnico y la proposición de adjudicación será enviada al Alcalde quien a su consideración, podrá aprobar o rechazar dicha proposición.

Aprobada la proposición de adjudicación por el Alcalde, se procederá al dictamen del Decreto Alcaldicio de adjudicación, con el cual se notificará al oferente favorecido, adicionalmente la adjudicación será comunicada vía portal www.mercadopublico.cl, a través de la resolución del acta de adjudicación.

Entre la fecha de apertura de la propuesta y la comunicación de la adjudicación deberá mediar un lapso no superior de 5 días hábiles seguidos, transcurrido dicho plazo el contratista podrá desistirse de su oferta. **(En este caso será efectiva la boleta de seriedad de oferta).**

Cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las Bases de Licitación la Entidad deberá informar en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar o indicar un nuevo plazo para la adjudicación.

Adjudicada la propuesta y firmado el contrato por el oferente favorecido, se procederá a hacer devolución a todos los proponentes de las Garantía de Seriedad de la Oferta, con excepción del oferente favorecido, la que será devuelta después de presentada la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, la que deberá ser presentada antes del acto administrativo "firma del Contrato" **de igual manera se deberá presentar Póliza de Seguro a todo riesgo y orden de compra aceptada por el contratista.** De no materializarse los actos administrativos antes señalados (firma de contrato y aceptación de la orden de compra) por causas imputables al oferente, la Ilustre Municipalidad de Litueche procederá a dejar sin efecto la adjudicación de la licitación, mediante el decreto Alcaldicio respectivo para posteriormente hacer efectivo el cobro de las garantías correspondientes.

Si el primer calificado desistiese de su oferta se hará efectivo el cobro del instrumento bancario en garantía de Seriedad de la Oferta y se adjudicará al calificado en el 2º lugar, de acuerdo al proceso de evaluación. Por tanto en el caso que se haga efectiva la devolución de la garantía por seriedad de la oferta, o su

correspondiente cobro según sea el caso, se llamará a una nueva licitación en el caso de haber sólo un oferente.

El Adjudicatario tendrá un plazo de 5 días hábiles a contar de la notificación de adjudicación de la propuesta para firmar contrato, el cual deberá entregar a tiempo toda la documentación necesaria para poder formalizar dicho acto administrativo tales como Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, orden de compra aceptada, entre otros documentos requerido por el Mandante.

Si el contrato no se suscribe dentro de los 5 días hábiles siguiente a la fecha de adjudicación de la propuesta por causas imputables a la Unidad Técnica o al Mandante, queda facultado el oferente a retirar los antecedentes y documentos presentados, sin derecho a deducir reclamo alguno sea Judicial o Administrativo, ni a demandar indemnización alguna por este concepto.

7.7.5 PARTIDAS ADICIONALES
No se considera.

ART. N° 8 DEL CONTRATO, MODIFICACIONES Y FORMAS DE PAGO.

8.1 FORMALIZACION DEL CONTRATO

El contrato será redactado por la Unidad Técnica, aceptado por el Contratista, dejando tres copias en el archivo de la misma Unidad y una copia al Contratista. Será requisito indispensable para la firma de este instrumento entregar en la Municipalidad la **Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, Póliza de Seguro a todo riesgo y comprobante de la orden compra aceptada.**

Cualquier observación o reparo formulado por la Contraloría General de la República, al contrato o al decreto que lo aprueba en el proceso de Toma de Conocimiento, cuando proceda, será causal de modificación del contrato en los términos indicados por dicho organismo contralor.

El contrato deberá cumplir con las siguientes características:

- Expresar los montos.
- Escrito y elaborado por la Unidad Técnica.
- Modalidad de Suma Alzada.
- En pesos.
- No reajutable.
- Comprender la totalidad de la obra hasta su terminación completa.
- Debe hacer referencia a lo menos de valor de la oferta, presupuesto detallado por partida y fuente de financiamiento, plazo, especificaciones técnicas, planos, de instalaciones, bases administrativas y cualquier otros antecedentes que se considere de importancia por la Unidad Técnica.

Contando con todos los documentos señalados, se procederá a realizar la firma del contrato, para lo cual se tendrá un plazo de 5 días hábiles una vez realizada la notificación de adjudicación de la propuesta.

8.2. DE LAS CONDICIONES DEL CONTRATO

Será el que se indique en el Decreto de Adjudicación, producto de la oferta seleccionada. Será expresado en pesos, moneda nacional e impuesto incluido. El contratista deberá garantizar la ejecución completa y oportuna de la obra con un instrumento bancario **"A LA VISTA"** (según lo establecido en el artículo 68 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios). Esta garantía será extendida a favor del **Ilustre Municipalidad de Litueche RUT N° 69.091.100-0**, por un monto equivalente al 10% del valor del contrato expresado en pesos y deberá ser entregada a la Unidad Técnica en el momento de la suscripción del contrato. Al momento de la Recepción Provisoria, la Unidad Técnica procederá a devolver esta garantía, contra la entrega por parte del contratista de un instrumento bancario **"A LA VISTA"** (según lo estipulado en el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que

aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios), por Buena Ejecución de la obra por un monto equivalente a al 5% del contrato, y con una vigencia igual o superior a 15 meses una vez realizada la Recepción Definitiva (Acto Administrativo que se realizará una vez cumplido los 12 meses).

La firma del contrato y la entrega de terreno se realizarán de manera simultánea, es decir ambos trámites en un mismo proceso o a lo más en un mismo día, debiendo el adjudicatario coordinar una reunión de carácter técnico y administrativo con la Unidad Técnica (D.O.M.), para revisar de antemano los alcances específicos de organización para el inicio y desarrollo de las obras; por lo cual en dicha reunión se deberá contar con la presencia del profesional responsable de las obras.

Queda estrictamente prohibido que el Contratista adjudicado inicie los trabajos antes de la formalización del contrato y de la entrega oficial del terreno establecida en el acta de entrega de terreno, pudiendo en caso contrario de esta indicación, el poder re adjudicar el proceso en cuestión, haciéndose efectivo de manera inmediata el cobro de la garantía de seriedad de la oferta.

Si un funcionario autoriza la ejecución de trabajos en forma extemporánea, será administrativamente responsable de estos hechos.

8.3. AUMENTO PLAZO DE EJECUCION

Mandatario podrá aumentar el plazo para la ejecución de la obra contratada a petición fundada del contratista y aprobada por la ITO, siempre que dicho aumento sea a consecuencia de un hecho **Fortuito o de Fuerza Mayor**, situación que será informada al Mandante.

8.4. MULTAS

La Unidad Técnica podrá establecer sanciones por incumplimiento del contrato en la ejecución de las obras en los siguientes casos:

8.4.1. POR ATRASOS ADMINISTRATIVOS

a) Si el contratista no presenta la tramitación necesaria para la obtención de las resoluciones o certificados de las especialidades, según corresponda.

El monto total de multas por el presente concepto no podrá exceder del 15% del valor total del contrato. Si el valor sobrepasa el porcentaje indicado, se procederá a la liquidación del contrato y a hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

8.4.2. POR ATRASOS EN OBRAS

Si el contratista no entregare las obras en el plazo fijado para su término, se aplicará **una multa diaria equivalente al 1 % del valor del contrato**, que se descontará del Estado el único estado Pago .

La multa total no podrá exceder del 15% del valor total del contrato. Si el valor sobrepasa el porcentaje indicado, se procederá a la liquidación del contrato y a hacer efectivo el cobro de la garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

8.4.3. SIN PROFESIONAL O TECNICO A CARGO

Cuando sea pertinente se aplicará una multa por día de inasistencia, **equivalente al 0,5 % del valor de la obra**, por la no existencia del profesional a cargo el que deberá estar acreditado en el Libro de Obra y autorizado por el ITO.

Entiéndase por lo demás que no deberá existir dualidad de información (**Profesional Propuesto en Licitación = Profesional A Cargo en la ejecución de la Obra**), si no se respeta lo anterior el Mandante podrá Liquidar Anticipadamente el Contrato, salvo casos puntuales debidamente justificados.

La multa total no podrá exceder del 15% del valor del contrato. Si el valor sobrepasa el porcentaje indicado se procederá a la liquidación del contrato y a hacer efectivo el cobro de la garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

8.4.4. POR NO UTILIZAR ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

El no cumplimiento de esta exigencia será causal de multa equivalente a 0,5 U.F. diaria por cada día de supervisión que la Unidad Técnica, constate que los trabajadores no usan sus implementos de seguridad, el cual será descontado del último Estado de Pago.

8.4.5. POR INCUMPLIMIENTO DE INSTRUCCIONES DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

Se aplicará una multa de 2 U.F. por cada vez que el Contratista no acate las instrucciones de la I.T.O. estampadas en el Libro de Obras.

8.5. ESTADO DE PAGO

Para el presente proyecto se considera la presentación de más de un Estado de Pago, los cuales serán tramitados de la siguiente manera:

8.5.1 Único Estado de Pago: Para la cancelación del primer estado de pago el contratista deberá presentar 3 copias todas originales, a la Unidad Técnica de los siguientes antecedentes:

- **Póliza de seguro extendido como mínimo 30 días desde el término de la obra, con cobertura a todo riesgo.**
- Certificado de pago de las imposiciones de todos sus trabajadores.(de Procede)
- Certificado emitido por la inspección del Trabajo que no tiene reclamos por la obra.(de Proceder)
- Carátula de Estado de Pago, formato tipo.
- Formato que indique detalle de avance físico y financiero de la obra.
- Factura a nombre de la Ilustre Municipalidad de Litueche, cuya glosa incorporar Nombre del Proyecto y Código que lo identifica (visado por el ITO).
- Set de 20 fotografías soporte papel y digital, de las partidas ejecutadas y cobradas.
- Fotocopia de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

ART. N° 9 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

9.1. VISITAS DE MONITOREO

La ITO deberá informar al contratista respecto a la labor de Inspección ejercida por el Mandante, de manera que éste otorgue las facilidades correspondientes a las personas autorizadas a actuar a nombre del Mandante en estas supervisiones.

9.2. DOCUMENTOS FILMICOS Y GRAFICOS

Se entregará a la Unidad Técnica un set de fotografías compuestas por al menos 20 fotos, equivalentes a todas las etapas de ejecución, Se exigirá respaldo físico (papel) y digital (Pendrive).

9.3. COORDINACION CON PROPIETARIOS

La empresa adjudicada deberá velar por no entorpecer el que hacer diario de los beneficiarios del proyecto o los vecinos que se encuentren en el área de influencia de este, para lo cual deberá generar todas las coordinaciones necesarias con estos, manteniéndolos informados de cualquier actividad propia de la obra que los afecte.

9.5. MEDIDAS DE SEGURIDAD

Antes de comenzar las obras, El contratista deberá entregar un manual de medidas de seguridad patrocinado por un profesional o técnico competente (prevencionista de riesgo), de acuerdo a la normativa vigente.



9.6. LIBRO DE OBRAS

Conforme a lo establecido en el capítulo 2, artículo 1.2.7 y capítulo 3, artículo 1.3.2 de la OGUC, (Ordenanza General Urbanismo y Construcción), se deberá llevar un libro follado con hojas en triplicado, que deberá estar permanentemente en obra bajo custodia y responsabilidad del contratista, en el cual se dejará constancia de:

- Las órdenes del ITO, la Unidad Técnica que, dentro de los términos del contrato, se impartan al contratista.
- Las observaciones que se hagan acerca de la forma en que se ejecuten los trabajos
- Las observaciones que pudieran estampar los proyectistas con la aprobación de la ITO.

ART. N° 10 TERMINO DEL CONTRATO

Se podrá poner término anticipado a un Contrato, administrativamente y sin forma de juicio, siempre que concurra alguna de las siguientes causas:

- a) Por causas debidamente justificadas, con acuerdo de las partes y sin cargo para ambos.
- b) Si el Contratista o no iniciare oportunamente los Trabajos contratados. (7 días corridos).
- c) Si por errores en los trabajos efectuados por el Contratista, la obra resulta con defectos que no pudieren ser reparados y por su condición, signifique rehacerlas y que estos defectos u errores implique incorporar modificaciones substanciales al proyecto.
- d) Si el Contratista o alguno de los socios de la Empresa adjudicataria, fuera declarado reo por algún delito que merezca pena afflictiva, o tratándose de una Sociedad Anónima, lo fuese de alguno de los miembros del Directorio o el Gerente.
- e) Si el Contratista fuese declarado en quiebra.
- f) Cualquier tipo de incumplimiento con respecto a las de Garantías (vigencia, extensión de vigencia, montos, entre otros).

ART. N° 11 TERMINO DE LAS OBRAS

Una vez que la Unidad Técnica a través de la ITO o profesional responsable, haya verificado y confirmado el término de la obras y el fiel cumplimiento de los planos y especificaciones técnicas establecidas en el contrato, lo comunicará al Mandante mediante el envío de la Recepción Provisoria sin observaciones de la obra, la Garantía de Buena Ejecución de la obra, solicitando la devolución de la garantía por Fiel cumplimiento del Contrato.

Al término de la obra, será obligación del contratista, entregar a la Unidad Técnica, una carpeta de planos actualizados con todas las modificaciones que se hubiesen efectuado en el curso del desarrollo de los trabajos, aprobadas oportunamente.

ART. N° 12 RECEPCION DE LAS OBRAS

12.1. La Empresa Contratista una vez terminada la Obra deberá solicitar la Recepción Provisoria y posteriormente la Recepción Definitiva por escrito.

12.1.1 PROVISORIA

La recepción provisoria es el Acto Administrativo mediante el cual la Comisión Revisora, designada para tal efecto, se constituye al término del plazo contractual, a fin de verificar el cabal cumplimiento del Contrato. (La obra deberá estar terminada).



El nombramiento administrativo de la comisión (Decreto Alcaldicio) deberá realizarse dentro de los siguientes 3 días hábiles de la presentación de la solicitud por escrito de parte del contratista.

Una vez verificado por la Comisión, el total cumplimiento del Contrato y la revisión detallada de los certificados de recepción de los distintos Servicios o ensayos de materiales, según corresponda, procederá a realizar la recepción definitiva, levantando un Acta al efecto una vez transcurrido doce meses recepcionado provisoriamente los trabajos.

El Acta de Recepción Provisoria será un antecedente a presentar para la cancelación del Único Estado de Pago y el cambio de la Garantía correspondiente.

Si la Comisión de Recepción Provisoria, determina que los trabajos no están totalmente terminados (**OBSERVACIONES MENORES**), respecto a los antecedentes técnicos del Contrato procederá a preparar un listado de las observaciones que le merece y le fijará un plazo máximo equivalente al 5% del plazo total de ejecución de las obras, contado en días corridos para subsanar dichas observaciones.

Terminado este plazo, se constituirá nuevamente para verificar su cumplimiento. De haberse logrado, se procederá a la recepción conforme lo señalado en el articulado anterior, no imputando como atraso, este plazo otorgado por la Comisión Revisora. Si por el contrario, el Contratista no cumple dentro del plazo acordado, la Comisión levantará un Acta señalando las razones y las observaciones que motivan la no recepción de las obras, informando al Mandante quién resolverá en consecuencia y se procederá con aplicación de multa por día de atraso, donde La multa total no podrá exceder del 15% del valor total del contrato. Si el valor sobrepasa el porcentaje indicado, se procederá a la liquidación del contrato y a hacer efectivo el cobro de la garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

12.1.2 DEFINITIVA

Se efectuará en la misma forma que la provisoria una vez que se haya cumplido el plazo de 12 meses y previa solicitud por escrito del contratista. Si dentro del periodo del mes 12, no solicita la Recepción Definitiva de Obra, el Mandante procederá a hacer efectivo el cobro de la respectiva Garantía.

Aceptada la Recepción Definitiva sin observaciones, y la Recepción Municipal, se procederá a la devolución de la Garantía correspondiente por la Correcta Ejecución de la Obra.

ART. N° 13 LIQUIDACIÓN DE CONTRATO

Una vez que los trabajos cuenten con su recepción definitiva totalmente tramitada, se procederá a liquidar el contrato, dictando la resolución y realizando la tramitación administrativa correspondiente.



CLAUDIA SALAMANCA MORIS
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

Da
ARC/apc

Litueche, Enero de 2021.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría de Coordinación y Planificación Comunal

ESPECIFICACIONES TECNICAS

**“SUMINISTRO E INSTALACIÓN ALUMBRADO PUBLICO SECTOR LOS
LINGUES, COMUNA DE LITUECHE”**



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría de Coordinación y Planificación Comunal

I. **DESCRIPCIÓN DE LA OBRA**

El proyecto considera la extensión de la red eléctrica de alumbrado público en el Sector Los Lingues, Comuna De Litueche.-

Las obras contemplan el suministro e instalación de postes de hormigón, instalación de ganchos tipo L-150, luminarias Led, extensiones de red de alumbrado público y ferretería asociada de acuerdo a las especificaciones técnicas.

Las Especificaciones Técnicas cubren las características generales de los principales equipos y materiales que se utilizarán en esta obra Eléctrica, de acuerdo a lo requerido por el Municipio.

El proyecto fue elaborado de acuerdo a las exigencias habituales de la práctica de la Ingeniería Eléctrica, según lo exigido en las Normas Eléctricas Chilenas Oficiales. En especial se tomaron en cuenta las siguientes Normas:

N.CH. ELECT. 2/84	Elaboración y presentación de proyecto.
N.CH. ELECT. 4/2003	Trámite para una puesta en servicio de una Instalación.
N.CH. ELECT. 4/84	Instalación interior en baja tensión.
NSEG. 5 En 71	Instalaciones eléctricas de corrientes fuertes.
NSEG. 6 En 71	Cruce y paralelismo de líneas eléctricas.
NSEG. 8 En 75	Electricidad tensiones normales para sistemas e Instalaciones.
D.S. N° 298/2005	Comercialización productos eléctricos y combustible, exige la certificación de productos de Alumbrado público.
NSEG. 12 En 79	Electricidad empalmes aéreos monofásicos.
NSEG. 13 En 78	Electricidad especificaciones recubrimiento a base de pinturas.

Estas Especificaciones Técnicas entregan las características de las actividades que forman parte del proyecto general de suministro e instalación de postes de hormigón, instalación de gancho de 2", con luminarias Led, extensión de la red de alumbrado público y ferretería asociada.

La ejecución de las obras se hará de acuerdo a la disponibilidad del terreno, como también a las presentes Especificaciones Técnicas.

Las principales características de las obras relacionadas con el Proyecto Eléctrico son las siguientes:



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría de Coordinación y Planificación Comunal

1.- ALUMBRADO PUBLICO

1.1. Postes de Hormigón Armado (TOTAL= 12):

Se considera el suministro e instalación de 1 poste de hormigón armado vibrado de 9,0 Mts. de altura, enterrado 1,50 Mts. de profundidad; con sus correspondientes ferretería asociada, los postes deberán ser instalados de acuerdo a lo indicado en fotografías adjuntas e indicaciones de la I.T.O.

1.2. Provisión e Instalación Brazo de Luminaria tipo L-150"

Todos los brazos a instalar deberán ser brazos L-150 galvanizados en caliente. En casos especiales, se permitirá un gancho distinto, según lo especifique el Contratista con el objeto de cumplir con las distancias a las redes de media tensión.

Alambrado de ganchos (12 ganchos=80ml.)

El alambrado de los ganchos para energizar la luminaria será hecho con conductor THHN N° 14 AWG de color negro, y protegido con un portafusible de porcelana con "hilo fusible" calibrado en 10 A. La conexión entre conductores de aluminio y cobre debe ser hecha con prensas "Ampashiño" o equivalentes; especiales para este tipo de conexiones.

1.3. Conductor Aéreo, Extensión Red de AP (TOTAL= 03 VANO 120 MTS APP

El conductor a utilizar deberá ser cable de aluminio pre-ensamblado 2 x 16 mm². NEUTRO AISLADO. Prensas Ampashiño y Portafusibles de porcelana, hilo fusible calibrado 10 A.

1.4. Equipo de Medida y Empalme

Los nuevos circuitos establecidos en el punto anterior, deben instalarse con su medidor y tablero de control y protección. El medidor debe adquirirse para propiedad municipal sin que se produzcan cobros futuros de arriendo de medidor.

Las tarifas a contratar serán del tipo BT1. En los casos en que existe tarifa BT2 con Potencia contratada, el contratista deberá informar al municipio sobre los remanentes para que en su tiempo tramite las bajas de medidores si correspondiere cuando expiren dichos contratos.

Tablero de protección y control de encendido

Para los nuevos circuitos mencionados en el punto anterior, se contemplan nuevos tableros de Control y Protecciones. El Control del encendido del alumbrado se realiza a través de fotocelda y de contactores universales en cada tablero.

Especificaciones requeridas para los tableros eléctricos:

Se proyecta una caja universal para uso en exterior y montaje en altura:

- Tablero metálico para uso eléctrico.
- IP mínimo 55.
- Puerta abatible, cerradura sin llave.
- Canal bota-agua y goma inyectada en contorno.
- Placa de montaje apornada en fondo, fabricada en plancha de acero de mínimo 1mm.
- Contrapuerta abatible abisagrada.
- Tapa acometida inferior con goma (apornable).
- Al interior del tablero de control y comando se debe instalar el plano con el diagrama unilíneal del circuito de alumbrado público con todos sus detalles. Este plano debe ser plastificado.
- Al exterior debe indicarse la señal de peligro de riesgos eléctricos.

La ubicación y altura de la fotocelda deberá ser de tal modo que se garantice un correcto funcionamiento y operación; la fotocelda no deberá quedar tapada por ramas ni árboles.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría de Coordinación y Planificación Comunal

1.5. Provisión e instalación de Luminaria de 120 W tipo LED (Doble nivel de potencia)

*Variación de potencia no mayor a -10% de la potencia nominal mencionada

Todas las luminarias deberán cumplir con las siguientes características mínimas, demostrables mediante ensayo de producto o certificado de producto, documento de origen nacional, emitido por un organismo competente y reconocido por SEC:

A) CARACTERÍSTICAS ELÉCTRICAS

- a) Deberán poseer certificado de Aprobación SEC para su comercialización, según lo requerido en el PE 5/07. En dicho certificado, debe estar presente expresamente la potencia ofertada.
- b) Las luminarias deben ser de potencia efectiva definida en la tabla 2. Se permitirá una tolerancia de -10% en las potencias a ofertar con respecto a lo solicitado en la tabla.
- c) En las luminarias de clasificación P1, deberán presentar parámetros eléctricos con Doble Nivel de Potencia (DNP), considerando un funcionamiento al 100% en potencia nominal y a un 60% de la potencia nominal para potencia reducida entre otras.
- d) El factor de potencia deberá ser mayor a 0,95 en potencia nominal y superior a un 0,93 en potencia reducida (lo último en caso de que aplique)
- e) Las luminarias deben presentar una distorsión máxima de armónicos de corriente (THDI) menor a 20%, tanto en potencia máxima como en potencia reducida (en caso).
- f) Las luminarias deben tener un supresor de tensiones transitorias de 10 [kV] como mínimo, adicional al driver.
- g) Las luminarias deberán ser todas de encendido y apagado instantáneo al momento de energizarse (menos de 1 segundo).

A excepción de la característica de la letra g), que deberá estar indicada en el catálogo de las luminarias, todas las demás características mencionadas anteriormente deberán ser respaldadas por certificados y/o ensayos emitidos por laboratorios nacionales acreditados (Universidad Católica de Valparaíso, Cesmec, Lenor, etc), los cuales deberán ser ingresados como parte integrante de la oferta técnica. Adicionalmente, la característica de la letra g) será comprobado energizando la luminaria de muestra.

B) CARACTERÍSTICAS MECÁNICAS

- a) El Grado de Protección contra líquidos y polvo de la luminaria completa (tanto del compartimiento óptico como compartimiento eléctrico y compartimiento electrónico), debe ser como mínimo IP 66.
- b) Índice de protección contra impacto mínimo IK10, para la luminaria completa, incluyendo su difusor final del compartimiento óptico (vidrio templado o policarbonato, PMMA).
- c) Cuerpo completo de aluminio inyectado a presión con pintura electroestática de alta resistencia UV.
- d) Todos los compartimientos de la luminaria, deberán poseer los sellos que garantizan la hermeticidad y el correcto funcionamiento de la luminaria, el ingreso al compartimiento eléctrico, no debe comprometer a los led del equipo, por lo cual la apertura debe ser independiente entre parte óptica y eléctrica de la luminaria.
- e) El acceso al compartimiento eléctrico debe ser sin herramientas, que incluya apertura y cerrado a presión, sin tornillos, para fácil mantención en terreno.
- f) El driver deberá ser clase I, y la luminaria deberá contar con un protector contra sobretensiones adicional al driver, sin fusibles mecánicos al interior del compartimiento eléctrico.
- g) Las luminarias deberán tener disipador de temperatura, que permita la convección natural de temperatura.
- h) El acoplamiento de la luminaria debe permitir conexión horizontal y vertical al gancho mediante brazo ajustable.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría de Coordinación y Planificación Comunal

Las características de los puntos a) y b) anteriores deberán ser respaldadas por certificados y/o ensayos emitidos por laboratorios nacionales reconocidos (Universidad Católica de Valparaíso, Cesmec, Lenor, etc.), los cuales deberán ser ingresados como parte de la oferta técnica. El resto de las características deberá indicarse en los catálogos respectivos y estar presentes en la muestra presentada a proceso.

Las luminarias deberán corresponder a una misma familia de producto, según SEC Pe 5/07

C) CARACTERÍSTICAS LUMINICAS

- a) El rendimiento lumínico total de la luminaria deberá ser de al menos, 125 Lm/W
- b) Índice de rendimiento de color (CRI) ≥ 70
- c) Con el objetivo de mantener al mínimo la contaminación lumínica, la temperatura de color deberá ser de 4.000°K $\pm 5\%$

Las características de los puntos anteriores deberán ser respaldadas por certificados y/o ensayos emitidos por laboratorios nacionales reconocidos para tal propósito (Universidad Católica de Valparaíso, Cesmec, Lenor, etc.), los cuales deberán ser ingresados como parte de la oferta técnica.

NOTA; Todas las características detalladas anteriormente deberán estar certificados y/o ensayados por laboratorios nacionales o internacionales, en los cuales se señale claramente los parámetros y su unidad de medida. En caso de no ser indicado o el parámetro sea menor al exigido, en la pauta de evaluación será ponderado con 0 punto.

1.6. Declaración de Instalación Interior TE2 (uni)

Se considera por todas las luminarias instaladas, una declaración de las instalaciones de alumbrado público ante la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (documento denominado TE2).

II.- PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO:

El Instalador Eléctrico y responsable de las obras en comento será el único interlocutor con el ITO eléctrico de la obra, designado por el Municipio; por lo tanto antes de la recepción provisoria de la Obra, las luminarias deberán estar conectados en forma definitiva; de forma tal que se puedan efectuar las mediciones correspondiente y dejar en funcionamiento el alumbrado para el uso de la Comunidad.

- Encendido.
- Mediciones de carga y Voltaje.
- Mediciones de la Luminosidad en puntos a definir por la ITO.


ANDRÉS PEREZ CORREA
DIRECTOR SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
MUNICIPALIDAD DE LITUECHE



PLAN DE SEGURIDAD VIAL

**Extensión de Red Eléctrica AP
Sector Los Lingues Ruta I-80-G , Comuna de Litueche.**



I. INTRODUCCIÓN:

Considerando las exigencias establecidas por el Ministerio de Obras Públicas M.O.P., mediante el Volumen N° 6 del Manual de Carreteras (Seguridad Vial), nuestra empresa procede a la elaboración del respectivo Plan de Seguridad Vial para la obra evidenciada en el siguiente punto.

Lo anterior, conlleva al compromiso permanente por parte de los integrantes de los diversos equipos de trabajo, que permiten garantizar la integridad de nuestros trabajadores y los usuarios que utilicen la faja de tránsito.

Es preciso enunciar previo al desarrollo de este documento, que será responsabilidad de la administración de Empresa Contratista, proporcionar los recursos necesarios que dan lugar a mantener en óptimas condiciones la señalización a utilizar durante la ejecución del proyecto.





II. OBJETIVOS DEL PLAN:

- *Prevenir la ocurrencia de accidentes de tránsito que afecte la integridad de nuestros trabajadores y usuarios que utilicen la faja de tránsito.*
- *Mantener constantemente operativa, la señalización dispuesta en el frente de trabajo.*
- *Dar cumplimiento, a lo establecido en el Manual de Carreteras volumen 6 de Seguridad Vial, del Ministerio de Obras Públicas.*
- *Dar cumplimiento, a lo establecido en el Manual de Señalización de Tránsito capítulo N°5 Señalización de Transitoria y Medidas de Seguridad para Trabajos en la Vía, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.*
- *Instruir a los trabajadores de la empresa en todos los aspectos de interés que señala el presente Plan.*

III. ALCANCE DEL PLAN DE SEGURIDAD VIAL:

Para tal efecto, se considera como alcance del presente Plan de Seguridad Vial, todo las actividades e ítems que se desarrollarán en la faena, de modo de proteger eficazmente la seguridad de los usuarios de la ruta en construcción.

La velocidad a utilizar en los frentes de trabajo no superará los 30 km/hr cuando se intervenga la carretera. Generándose posteriormente el levantamiento de la restricción de velocidad de cada área a intervenir.

En trabajos que se ejecuten en zonas de curvas y existan caminos laterales, se implementara un tercer banderero para apoyar el controlar el flujo vehicular, así evitar accidentes.

IV. NORMATIVA APLICABLE:

- *Ley N° 18.290 de Tránsito.*
- *Manual de Señalización de Tránsito capítulo N° 5 del Ministerio de Transportes.*
- *Reglamento de Contratos de Obras Públicas (art. 133).*
- *Manual de Carreteras, volumen N° 6 Seguridad Vial del Ministerio de Obras Públicas. Punto 6.204.102.*
- *Bases Administrativas Generales de Contratos de Obras Públicas (6.5, 6.8, 6.9 y 7.19)*
- *Bases de Prevención de Riesgos.*

V. ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDADES:

A continuación se detallan las responsabilidades del Plan de Seguridad Vial, y que tiene un alcance a todos los integrantes de la empresa.

1. **Administrador de Obra:**

- a) Ejercer continuo liderazgo en el Plan de Seguridad Vial.
- b) Revisar el Plan de Seguridad Vial.
- c) Asignar los recursos que sean necesarios para el cumplimiento del Plan de Seguridad Vial.
- d) Promover el comportamiento seguro de los trabajadores en general.
- e) Cumplir con las disposiciones de señalización vial, siendo el ejemplo a seguir por todo el personal bajo su mando.





- f) Deberá respetar toda la señalización existente dentro y fuera de la faena.
- g) Cada vez que ingrese a faena deberá utilizar los siguientes elementos de protección personal mínimos serán: casco de seguridad, chaleco reflectante, zapatos de seguridad, y además deberá controlar el uso de estos a todos los trabajadores de su dependencia.
- h) A través del Prevencionista de Riesgos y Jefe de Terreno deberá exigir el cumplimiento de lo establecido en el presente Plan de Seguridad Vial.
- i) Autoriza el ingreso de todo tipo de vehículo a la faena, previo chequeo del jefe de terreno y prevención de riesgos.

2. Jefe de Terreno:

- a) Deberá hacer cumplir el Plan de Seguridad Vial en todos sus aspectos a todo el personal de su dependencia, corrigiendo en terreno todas las condiciones y/o acciones que no correspondan de acuerdo al presente Plan y a lo establecido en el Manual de Carreteras vol 6 y Manual de Señalización Transitoria capítulo N° 5.
- b) Cumplir en cada frente de trabajo, con la señalización necesaria, expresada en las monografías del presente Plan.
- c) Verificar diariamente que la señalización utilizada se encuentre en condiciones de limpieza aceptables de acuerdo a lo estipulado en el Plan.
- d) Deberá respetar toda la señalización existente dentro y fuera de la faena.
- e) Debe verificar el uso obligado de: casco, chaleco o arnés reflectante y zapatos de seguridad de todo el personal propio, visitas e inspección dentro de la obra.
- f) Cada vez que ingrese a faena deberá utilizar los siguientes elementos de protección personal mínimos: casco de seguridad, chaleco reflectante, zapatos de seguridad, y además deberá controlar el uso de estos a todos los trabajadores de su dependencia.
- g) Deberá controlar que todo personal externo que visite la faena cuente con los elementos de protección mínimos: casco de seguridad, chaleco reflectante, zapatos de seguridad.
- h) Chequeo de todo tipo de vehículo que ingresa a faena (documentación del vehículo y conductor, condiciones del vehículo.)

3. Capataz y/o Jefe Directo de los Trabajadores:

- a) Ejercer continuo liderazgo en el Plan de Seguridad Vial.
- b) Promover el comportamiento seguro de los trabajadores en general.
- c) Cumplir con las disposiciones de señalización vial, siendo el ejemplo a seguir por todo el personal bajo su mando.
- d) Capacitar a los trabajadores, directos e indirectos, diariamente en temas relacionados con su trabajo específico y otros inherentes a sus actividades cotidianas.
- e) Deberá respetar toda la señalización existente dentro y fuera de la faena.
- f) Controlar las acciones inseguras sancionando a los trabajadores que incurran en falta, tomando como base el Reglamento Interno de higiene y seguridad.
- g) Controlar las condiciones inseguras informar cada vez que se detecte alguna en los lugares de trabajo, y dar solución en forma inmediata.
- h) Cada vez que deba retirar alguna señal de advertencia de la ruta deberá dejarla en la misma posición de inicio.
- i) Cada vez que ingrese a faena deberá utilizar los siguientes elementos de protección personal mínimos: casco de seguridad, chaleco reflectante, zapatos





de seguridad, y además deberá controlar el uso de estos a todos los trabajadores de su dependencia.

- j) Deberá controlar que todo personal externo que visite la faena cuente con los elementos de protección mínimos: casco de seguridad, chaleco reflectante, zapatos de seguridad.

4. *Prevencionista de Riesgos de faena:*

- a) Ejercer continuo liderazgo para dar cumplimiento al Plan de Seguridad Vial.
- b) Solicitar los recursos que sean necesarios para el cumplimiento del Plan de Seguridad Vial.
- c) Asesorar permanentemente a todos los niveles de supervisión de la empresa entregando las herramientas necesarias para la buena señalización de la ruta, de acuerdo al Manual de Carreteras vol 6 y Manual de Señalización Transitoria capítulo N° 5.
- d) Deberá respetar toda la señalización existente dentro y fuera de la faena.
- e) Cada vez que ingrese a faena deberá utilizar los siguientes elementos de protección personal mínimos: casco de seguridad, chaleco reflectante, zapatos de seguridad, y además deberá controlar el uso de estos a todos los trabajadores de su dependencia.
- f) Deberá controlar que todo personal externo que visite la faena cuente con los elementos de protección mínimos: casco de seguridad, chaleco reflectante, zapatos de seguridad.
- g) Controlar el ingreso de todo tipo de vehículo a la faena.

5. *Encargado de Señalización Vial:*

- a) Deberá mantener en terreno toda la señalética necesaria para informar a los móviles y/o usuarios de la ruta acerca de los trabajos que se realizan, como de los peligros existentes para prevenir accidentes.
- b) Las señales deberá confeccionarlas y además de hacerlas en número suficiente de acuerdo a la normativa vigente.
- c) Deberá chequear permanentemente los trabajos en terreno y mantendrá una constante comunicación con Prevencionista de Riesgos y Jefe de Terreno y/o Capataz para estar enterado de las modificaciones y trabajos en la ruta de modo de disponer la señalética correspondiente.
- d) Deberá respetar toda la señalización existente dentro y fuera de la faena.
- e) Cada vez que ingrese a faena deberá utilizar los siguientes elementos de protección personal mínimos: casco de seguridad, chaleco reflectante, zapatos de seguridad, y además deberá controlar el uso de estos a todos los trabajadores de su dependencia.



6. Encargado de calidad

- a) Deberá hacer cumplir el Plan de Seguridad Vial en todos sus aspectos a todo el personal de su dependencia, corrigiendo en terreno todas las condiciones y/o acciones que no correspondan de acuerdo al presente Plan y a lo establecido en el Manual de Carreteras vol 6 y Manual de Señalización Transitoria capítulo N° 5.
- b) Cumplir en cada frente de trabajo, con la señalización necesaria, expresada en las monografías del presente Plan.
- c) Verificar diariamente que la señalización utilizada se encuentre en condiciones de limpieza aceptables de acuerdo a lo estipulado en el Plan.
- d) Deberá respetar toda la señalización existente dentro y fuera de la faena.
- e) Debe verificar el uso obligado de: casco, chaleco o arnés reflectante y zapatos de seguridad de todo el personal propio, visitas e inspección dentro de la obra.
- f) Cada vez que ingrese a faena deberá utilizar los siguientes elementos de protección personal mínimos: casco de seguridad, chaleco reflectante, zapatos de seguridad, y además deberá controlar el uso de estos a todos los trabajadores de su dependencia.
- g) Deberá controlar que todo personal externo que visite la faena cuente con los elementos de protección mínimos: casco de seguridad, chaleco reflectante, zapatos de seguridad.

7. Banderero, Palettero o Señalero:

- a) Deberá estar atento a todas las maniobras de las maquinarias que efectúan trabajos en la faena y en la ruta.
- b) Deberá mantener la señalización que administra en correcto estado.
- c) Deberá mantener una correcta respuesta acerca de la información que debe transmitir a los usuarios de la ruta.
- d) Deberá respetar toda la señalización existente dentro y fuera de la faena.
- e) Cada vez que ingrese a faena y a su puesto de trabajo deberá utilizar los siguientes elementos de protección personal mínimos: casco de seguridad, overol de color naranja de fondo con franjas retro reflectantes en un ancho mínimo de 5 cms, zapatos de seguridad.

8. Departamento de Laboratorio:

- a) Cada vez que personal de laboratorio intervenga en terreno deberán cumplir con la señalización mínima el cual será el uso de 4 conos, 2 en cada extremo del área de trabajo dentro de la ruta. Lo anterior se debe al grado de exposición que afecta a estos funcionarios de la empresa.
- b) Deberá respetar toda la señalización existente dentro y fuera de la faena.
- c) Cada vez que ingrese a faena deberá utilizar los siguientes elementos de protección personal mínimos: casco de seguridad, chaleco reflectante, zapatos de seguridad, y además deberá controlar el uso de estos a todos los trabajadores de su dependencia.





9. Topografía:

- a) Cada vez que personal de topografía intervenga en terreno deberán cumplir con la señalización mínima el cual será el uso de 4 conos, 2 en cada extremo del área de trabajo dentro de la ruta. Lo anterior se debe al grado de exposición que afecta a estos funcionarios de la empresa.
- b) Deberá respetar toda la señalización existente dentro y fuera de la faena.
- c) Cada vez que ingrese a faena deberá utilizar los siguientes elementos de protección personal mínimos: casco de seguridad, chaleco reflectante, zapatos de seguridad, y además deberá controlar el uso de estos a todos los trabajadores de su dependencia.

10. Conductores de vehículos:

- a) Deberá chequear que su móvil cuente con los siguientes elementos y en correcto estado: extintor de incendios con su carga correcta y con su seguro, botiquín de primeros auxilios, triángulos reflectante, neumáticos en buen estado, luces, alarma de retroceso, vidrios en buen estado, bocina y en general el estado completo del vehículo debe estar correcto.
- b) Mantener un comportamiento seguro en todas las actividades a desarrollar, motivar a los compañeros de trabajo frente al desempeño laboral con seguridad.
- c) Deberá respetar toda la señalización existente dentro y fuera de la faena.
- d) Queda estrictamente prohibido vulnerar o sobrepasar el área de seguridad establecido por la señalización utilizada, especialmente aquellos frentes donde existan delineadores o conos con doble cinta reflectante.
- e) Al ejecutar trabajos en el límite de la línea de seguridad establecida por los conos o delineadores, efectúe maniobras mirando permanentemente los vehículos que se mantienen en movimiento.
- f) Cada vez que ingrese a faena deberá utilizar los siguientes elementos de protección personal mínimos: casco de seguridad, chaleco reflectante, zapatos de seguridad, y además deberá controlar el uso de estos a todos los trabajadores de su dependencia.

11. Operadores de maquinaria:

- a) Deberá chequear que su móvil cuente con los siguientes elementos y en correcto estado: extintor de incendios con su carga correcta y con su seguro, botiquín de primeros auxilios, triángulos reflectante, si corresponde neumáticos en buen estado, luces, alarma de retroceso, vidrios en buen estado, bocina y en general el estado completo del vehículo debe estar correcto.
- b) Deberá respetar toda la señalización existente dentro y fuera de la faena.
- c) Queda estrictamente prohibido vulnerar o sobrepasar el área de seguridad establecido por la señalización utilizada, especialmente aquellos frentes donde existan delineadores o conos con doble cinta reflectante.
- d) Al ejecutar trabajos en el límite de la línea de seguridad establecida por los conos o delineadores, efectúe maniobras mirando permanentemente los vehículos que se mantienen en movimiento.
- e) Cada vez que ingrese a faena deberá utilizar los siguientes elementos de protección personal mínimos: casco de seguridad, protector auditivo, chaleco reflectante, zapatos de seguridad, y además deberá controlar el uso de estos a todos los trabajadores de su dependencia.





12. **Trabajadores:**

- a) Mantener siempre su área de trabajo limpia y ordenada durante el desarrollo de su trabajo.
- b) Cumplir con las disposiciones de prevención de riesgos.
- c) Deberá respetar toda la señalización existente dentro y fuera de la faena.
- d) Acatar las instrucciones de seguridad impartidas y cumplir con las normas de prevención prescritas y las señaladas en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad.
- e) Queda estrictamente prohibido vulnerar o sobrepasar el área de seguridad establecido por la señalización utilizada, especialmente aquellos frentes donde existan delineadores o conos con doble cinta reflectante.
- f) Al ejecutar trabajos en el límite de la línea de seguridad establecida por los conos o delineadores, efectúe maniobras mirando permanentemente los vehículos que se mantienen en movimiento.
- g) Cada vez que ingrese a faena deberá utilizar los siguientes elementos de protección personal mínimos: casco de seguridad, chaleco reflectante, zapatos de seguridad, y además deberá controlar el uso de estos a todos los trabajadores de su dependencia.

VI. **DEFINICIONES**

- **Accidente de Tránsito:** Es un hecho involuntario, que ocurre en una vía pública o entregada al uso público deja daños en las cosas o en las personas y significa la participación de, por lo menos un vehículo en movimiento.
- **Desvíos:** Su propósito es delimitar las superficies disponibles para el tránsito, guiando a los conductores y peatones a través de la zona de trabajo, y aislar las áreas destinadas a la obra propiamente tal. También permiten definir las variaciones en el perfil transversal, garantizándose de esta forma un nivel de seguridad adecuado tanto a los usuarios de la vía como al personal a cargo de las faenas.
- **Plan de señalización:** Documento elaborado por el Departamento de Prevención de Riesgos de nuestra Empresa, cuya finalidad es trazar las directrices generales y específicas a implementar en el proyecto.
- **Señales de advertencia:** Incluye todo tipo de señalización orientada a informar al conductor respecto de un riesgo o peligro en la vía.
- **Señales de restricción:** Incluye todo tipo de señalización reglamentada, destinada a aplicar restricciones directas en el flujo vehicular, las que a su vez tienen un carácter imperativo en lo que respecta al cumplimiento por parte del usuario del camino.
- **Elementos de canalización:** Incluye todo dispositivo o accesorio de seguridad vial, destinada a la canalización del flujo vehicular, potenciado notablemente las áreas de transición en las obras ejecutar.
- **Camino:** Vía rural de circulación.





- **Remoción de estructura en general:** Ítems del proyecto, que requiere la participación de maquinaria en movimiento, para lo cuál, se deberá disponer la señalización mínima especificada en monografía tipo de señalización. (Implica la intervención parcial ½ faja).
- **Velocidad de trabajo:** es aquella que se implementara para realizar las labores en cada área a intervenir, la que no superara los 30 km/hrs, y se retomara la velocidad permitida una vez levantada la restricción de trabajos en la vía.

VII. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA SEGURIDAD VIAL:

Ver Anexo N°6

Se establece que antes de la implementación de cada monografía presentada en la Tabla anterior, se deben realizar las siguientes acciones:

- a) *El Inspector Fiscal deberá aprobar el presente Plan de Seguridad Vial.*
- b) *Antes de iniciados los trabajos se deberá informar a Carabineros de Chile e Inspección Fiscal.*

2. Tipos de Señales:

a) Elementos de canalización:

Incluye todo dispositivo o accesorio de seguridad vial, destinada a la canalización del flujo vehicular, potenciando notablemente las áreas de transición en las obras a ejecutar, para tal efecto se contemplan como elementos de canalización los siguientes:

- Conos: Altura=0,75 m. / Doble cinta reflectante.
- Delineadores: Altura=0,75 m. / Doble cinta reflectante.
- Direccionales: Posible de reemplazar por balizas que apoyen la distribución de conos, delineadores o chevrones.



En el caso particular nuestro, se utilizará preferentemente el canalizador tipo delineador o cono ya que no involucramos directamente la carretera eventualmente en caso de ejecutar trabajos nocturnos o con presencia de neblina, se implementará señalización luminosa la que contemplará baliza y flecha de dirección siendo apoyada por los delineadores o conos dispuestos.

b) Señales de advertencia:

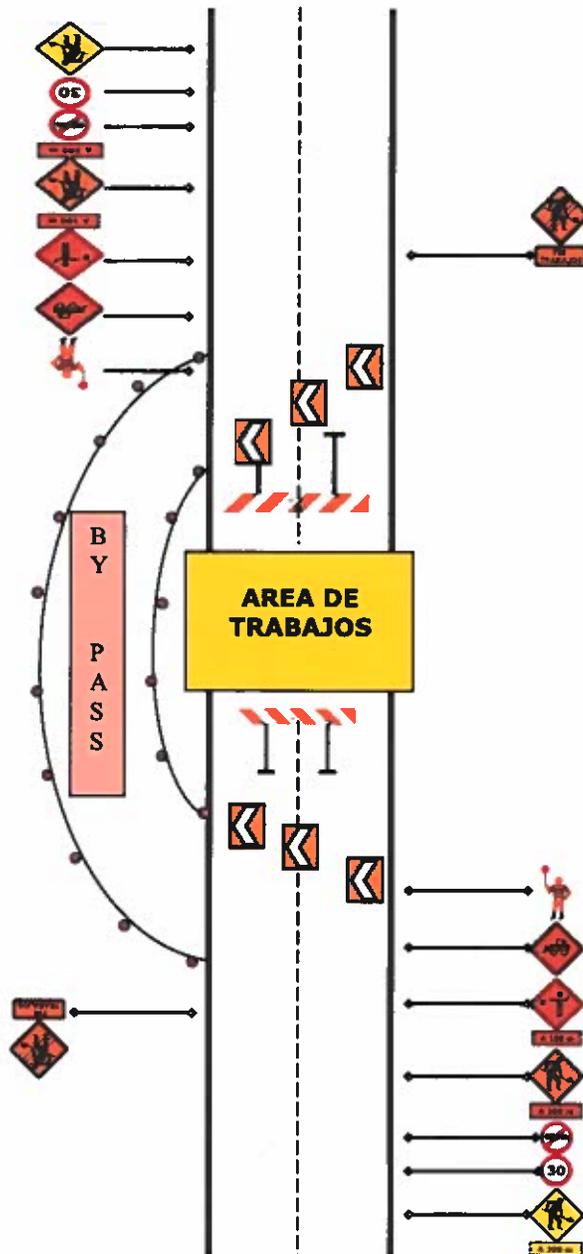
Incluye todo tipo de señalización orientada a informar al conductor respecto de un riesgo o peligro en la vía, por ejemplo: Hombres Trabajando – Máquinas Trabajando.

c) Señales de restricción:





b) INTERVENCIÓN DE LA CALZADA COMPLETA:

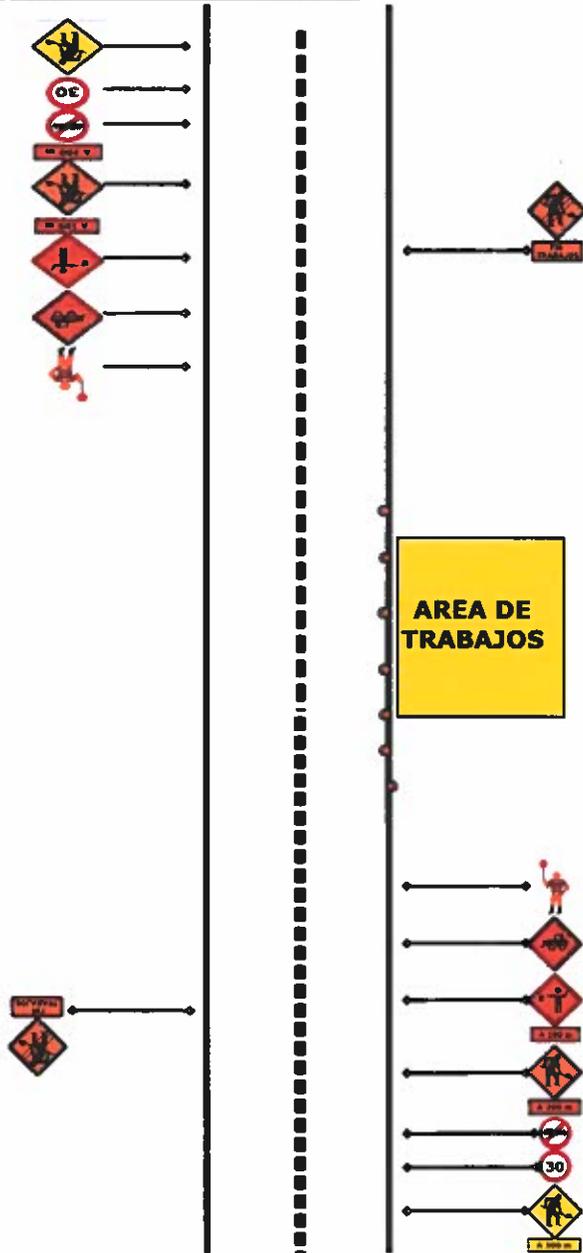


"La distancia entre cada letrero será entre 50 y 70 metros."





c) TRABAJOS EN BERMA Y FAJA FISCAL:



"La distancia entre cada letrero será entre 50 y 70 mtrs."





VIII. PROCEDIMIENTO EN CASO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO:

En caso de ocurrir accidentes de tránsito en el tramo donde nuestra empresa ejecuta trabajos, se deberá acatar el siguiente procedimiento de acción:

a. Accidentes de tránsito.

- Comunique inmediatamente lo acontecido a Administrador de Obra y Prevencionista de Riesgos, si es de noche el banderero de turno deberá dar aviso de inmediato a Prevencionista de Riesgos y/o Administrador de Obra, posterior a esto se deben realizar las llamadas correspondientes a Ambulancias y Carabineros del sector.
- La oficina base dará aviso inmediato a Carabineros y Ambulancias del sector.
- Procure apoyar el frente de trabajo, regulando el flujo vehicular.
- No intervenga directamente a las personas accidentadas, a no ser que cuente con experiencia en primeros auxilios.
- Queda estrictamente prohibido ingresar a los vehículos afectados.
- Mantenga una distancia superior a 20 m. en relación al sitio del suceso.
- No se exponga abiertamente a la faja donde aún circulan vehículos.
- De acuerdo a la gravedad del accidente y lesionados se señalizará el lugar, de ser necesario se cortará el tránsito. Se desviará el tránsito de tal manera de dejar libre la zona del accidente. Sólo harán ingreso a la zona personal autorizado y vehículos de emergencia.
- Posterior a esto se elaborará un Informe de Accidente al Inspector Fiscal.

b. Accidentes de tránsito con riesgos de derrame de sustancias peligrosas:

- En caso de que se genere un accidente con derrame de combustible, u otra sustancia en la cual lleve un rombo de identificación según NCh NO INTERVENGA, Y MANTENGA DISTANCIA SUPERIOR A 100 m.
- **COMUNIQUE INMEDIATAMENTE A LA OFICINA CENTRAL DANDO CARACTERISTICAS DEL ROMBO IDENTIFICADOR.**
- Dar aviso a Ambulancia, Bomberos y Carabineros del sector.
- No se exponga abiertamente a la faja donde aún circulan vehículos.
- De acuerdo a la gravedad del accidente y lesionados se señalizará el lugar, de ser necesario se cortará el tránsito. Se desviará el tránsito de tal manera de dejar libre la zona del accidente. Sólo harán ingreso a la zona personal autorizado y vehículos de emergencia.
- Posterior a esto se elaborará un Informe de Accidente al Inspector Fiscal.

c. Accidentes de tránsito (colisión, choque, volcamiento, atropello):

- Comunique inmediatamente lo acontecido a Administrador de Obra y Prevencionista de Riesgos, si es de noche el banderero de turno deberá dar aviso de inmediato a Prevencionista de Riesgos y/o Administrador de Obra, posterior a esto se deben realizar las llamadas correspondientes a Ambulancias y Carabineros del sector.
- La oficina base dará aviso inmediato a Carabineros y ambulancias del sector.
- Queda estrictamente prohibido ingresar a los vehículos afectados.
- Mantenga una distancia superior a 20 m. en relación al sitio del suceso.
- De acuerdo a la gravedad del accidente y lesionados se señalizará el lugar, de ser necesario se cortará el tránsito. Se desviará el tránsito de tal manera de





dejar libre la zona del accidente. Sólo harán ingreso a la zona personal autorizado y vehículos de emergencia.

- Posterior a esto se elaborará un Informe de Accidente al Inspector Fiscal.

IX. REGISTROS O CONTROL DEL PLAN:

El presente Plan se controlará mediante las siguientes tareas:

1. Mediante el cumplimiento de las Responsabilidades de cada uno de los cargos descritos en el punto **V. Asignación de Responsabilidades.**
2. Mediante la función del Encargado de Señalización y Prevencionista de Riesgos.
3. Mediante Lista de Verificación que deberá realizar Capataz cada vez que inicie un trabajo (anexo 1).



ANDRÉS PEREZ CORREA
DIRECTOR SECLAC.
MUNICIPALIDAD DE LITUECHE



"ANEXO 1"

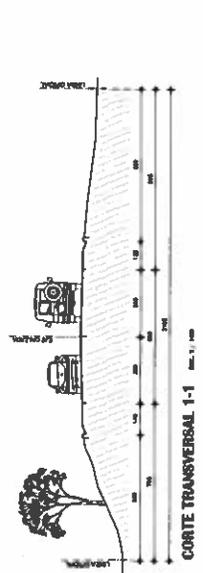
**LISTA DE VERIFICACIÓN PREVIO AL INICIO DEL TRABAJO
SEGURIDAD VIAL**

Nombre Capataz:	
Fecha del trabajo:	
Ubicación del trabajo:	

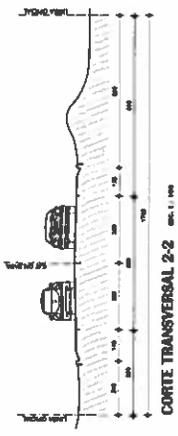
VARIABLE A EVALUAR	Cumple	No Cumple	Supervisor que autoriza la ejecución
Antes de ejecutar los trabajos, se dispuso la señalización adecuada.			
Se comunicó a carabineros a cerca del trabajo a realizar (cada vez que la duración de los trabajos supere una semana).			
Se dictó capacitación a trabajadores expuestos al riesgo de atropello, informando no exponerse en la faja.			
La primera señal se encuentra a igual o más de 300 mts. del frente de trabajo.			
Se toma fotografía del frente de trabajo con la señalización dispuesta.			
Durante el día laboral, se realiza limpieza a señalización dispuesta.			
Los Bandereros utilizados, cuentan con overol anaranjado con cinta reflectante y casco anaranjado.			
El banderero es capacitado previo a los trabajos.			

100% cumplimiento del chequeo autoriza la ejecución de los trabajos.

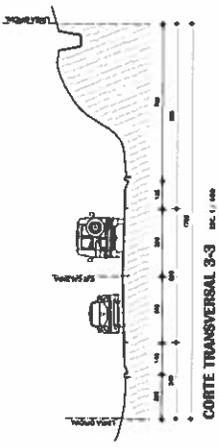




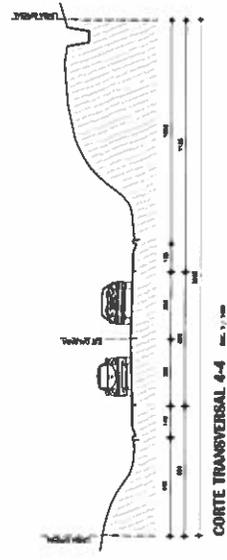
CORTE TRANSVERSAL 1-1 Esc. 1:100



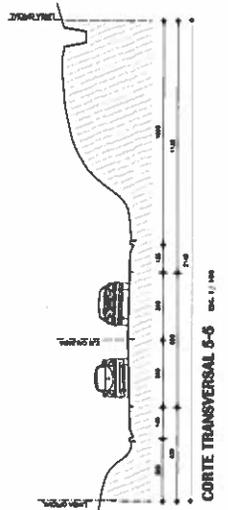
CORTE TRANSVERSAL 2-2 Esc. 1:100



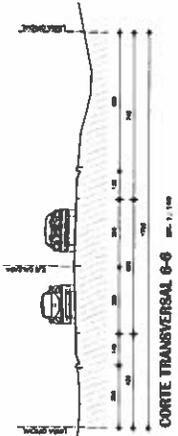
CORTE TRANSVERSAL 3-3 Esc. 1:100



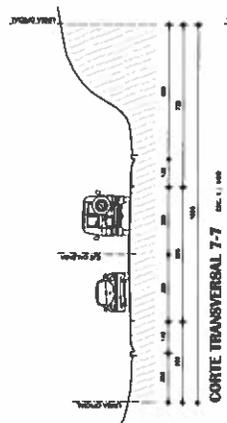
CORTE TRANSVERSAL 4-4 Esc. 1:100



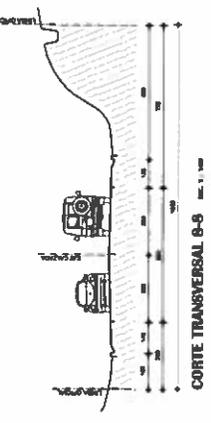
CORTE TRANSVERSAL 5-5 Esc. 1:100



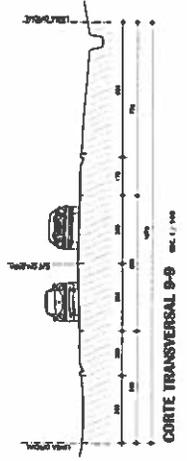
CORTE TRANSVERSAL 6-6 Esc. 1:100



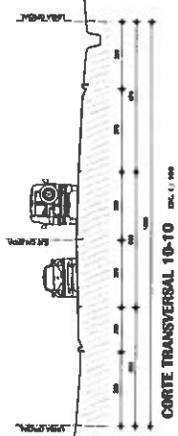
CORTE TRANSVERSAL 7-7 Esc. 1:100



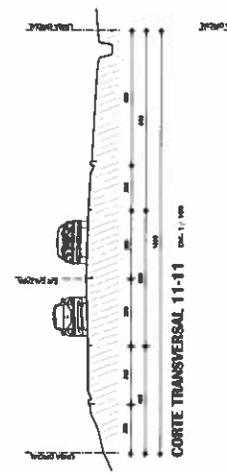
CORTE TRANSVERSAL 8-8 Esc. 1:100



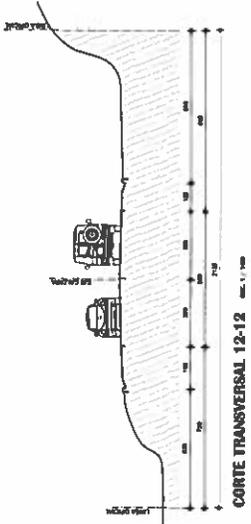
CORTE TRANSVERSAL 9-9 Esc. 1:100



CORTE TRANSVERSAL 10-10 Esc. 1:100



CORTE TRANSVERSAL 11-11 Esc. 1:100



CORTE TRANSVERSAL 12-12 Esc. 1:100

SECTIAC
 INSTITUCIÓN DE LUMBRARÍAS LOS LINDEES,
 COMUNA DE LITUBERRE

PROYECTO: ANCHOS PEBES CORONA

FECHA: 11/08/2010

ESCALA: 1:100

HOJA: 2/8

PROYECTO: ANCHOS PEBES CORONA

FECHA: 11/08/2010

ESCALA: 1:100

HOJA: 2/8

PROYECTO	ANCHOS PEBES CORONA
FECHA	11/08/2010
ESCALA	1:100
HOJA	2/8
PROYECTANTE	ING. ARIEL ECHEVERRÍA
PROYECTO	GRANDE BARRERA
PROYECTO	1.1. MAZA B. 12.12